

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RODRIGUEZ CASTRO LIMITADA EN REORGANIZACION- ROKAS LTDA con NIT. 900.064.161-7 por intermedio de su representante legal NELSON IVAN RODRIGUEZ MURILLO con C.C. 19.499.616, radicó bajo el No. 73001-1-18-0615 del 14 de Noviembre de 2018, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal de dos (2) torres (Torres D y E), en cinco pisos cada una, para vivienda multifamiliar en conjunto cerrado y un área total a construir de 1,280.22 m², con veinte (20) apartamentos distribuidos así: diez (10) apartamentos ubicados en la Torre D, con un área construida de 650.06 m² y diez (10) apartamentos ubicados en la Torre E, con un área construida de 630.16 m², ubicada en la Calle 120 No. 47 Sur-40 en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-15-0230 del 31 de Julio de 2015, otorgó licencia a la sociedad CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RODRIGUEZ CASTRO LIMITADA - ROKAS LTDA, para adelantar la construcción de dos (2) torres (Torres D y E), en cinco pisos cada una, para vivienda multifamiliar en conjunto cerrado y un área total a construir de 1,280.22 m², con veinte (20) apartamentos distribuidos así: diez (10) apartamentos ubicados en la Torre D, con un área construida de 650.06 m² y diez (10) apartamentos ubicados en la Torre E, con un área construida de 630.16 m², proyecto a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 120 No. 47 Sur-40 en la ciudad de Ibagué, matrículas inmobiliarias Nos. 350-142182 y 350-142183 y ficha catastral 01-13-0607-0002-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1800569 de fecha 22 de Noviembre de 2018, entregada el 03 de Diciembre del mismo año, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 10 de Diciembre de 2018.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Calle 118 No. 19 D - 41 (Acceso Principal)**.

Que el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 - Modificado por el Decreto 1197 de 2016, artículo 8 numeral 2- establece que: *"En los casos en que las licencias urbanísticas hayan perdido su vigencia, se hará una manifestación expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada está construida en su totalidad"*, tal como lo certifica NELSON IVAN RODRIGUEZ MURILLO, Representante Legal de la sociedad CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RODRIGUEZ CASTRO LIMITADA EN REORGANIZACION- ROKAS LTDA mediante escrito anexo al expediente.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0539
(Diciembre 17 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por la sociedad **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES RODRIGUEZ CASTRO LIMITADA EN REORGANIZACION- ROKAS LTDA** con NIT. 900.064.161-7 por intermedio de su representante legal señor **NELSON IVAN RODRIGUEZ MURILLO** con C.C. 19.499.616; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, conformada por dos (2) torres (Torres D y E), en cinco pisos cada una, para vivienda multifamiliar en conjunto cerrado y un área total a construir de 1,280.22 m², con veinte (20) apartamentos distribuidos así: diez (10) apartamentos ubicados en la Torre D, con un área construida de 650.06 m² y diez (10) apartamentos ubicados en la Torre E, con un área construida de 630.16 m², levantadas en el predio de su propiedad ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal en la -Calle 118 No. 19 D -41 (Acceso Principal), en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliarias Nos. 350-142182, 350-142183 y ficha catastral 01-13-0607-0048-902 y 01-13-0607-0049-902

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

NIVELES	AREA PRIVADA CONSTRUIDA m ²	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA - m ²	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE m ²	TOTAL AREA CONSTRUIDA m ²
TORRE D				
PRIMER PISO				
APARTAMENTO 101 TORRE D	58.85			58.85
APARTAMENTO 102 TORRE D	58.75			58.75
AREA MUROS, COLUMNAS, CIRCULACIONES Y PUNTO FIJO TORRE D		12.412		12.41
SUB TOTAL PRIMER PISO	117.60	12.412		130.01
SEGUNDO PISO				
APARTAMENTO 201 TORRE D	58.85			58.85
APARTAMENTO 202 TORRE D	58.75			58.75
AREA MUROS, COLUMNAS, CIRCULACIONES Y PUNTO FIJO TORRE D		12.412		12.41
SUB TOTAL SEGUNDO PISO	117.60	12.412		130.01
TERCER PISO				
APARTAMENTO 301 TORRE D	58.85			58.85
APARTAMENTO 302 TORRE D	58.75			58.75
AREA MUROS, COLUMNAS, CIRCULACIONES Y PUNTO FIJO TORRE D		12.412		12.41
SUB TOTAL TERCER PISO	117.60	12.412		130.01
CUARTO PISO				
APARTAMENTO 401 TORRE D	58.85			58.85
APARTAMENTO 402 TORRE D	58.75			58.75
AREA MUROS, COLUMNAS, CIRCULACIONES Y PUNTO FIJO TORRE D		12.412		12.41
SUB TOTAL CUARTO PISO	117.60	12.412		130.01
QUINTO PISO				
APARTAMENTO 101 TORRE D	58.85			58.85
APARTAMENTO 102 TORRE D	58.75			58.75
AREA MUROS, COLUMNAS, CIRCULACIONES Y PUNTO FIJO TORRE D		12.412		12.41
SUB TOTAL QUINTO PISO	117.60	12.412		130.01
AREA TOTAL TORRE D	588.00	62.06		650.06

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0539**(Diciembre 17 de 2018)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

TORRE E				
PRIMER PISO				
APARTAMENTO 101 TORRE E	56.88			56.88
APARTAMENTO 102 TORRE E	56.88			56.88
AREA MUROS, COLUMNAS, CIRCULACIONES Y PUNTO FIJO TORRE E		12.27		12.27
SUB TOTAL PRIMER PISO	113.76	12.27		126.03
SEGUNDO PISO				
APARTAMENTO 201 TORRE E	56.88			56.88
APARTAMENTO 202 TORRE E	56.88			56.88
AREA MUROS, COLUMNAS, CIRCULACIONES Y PUNTO FIJO TORRE E		12.27		12.27
SUB TOTAL SEGUNDO PISO	113.76	12.27		126.03
TERCER PISO				
APARTAMENTO 301 TORRE E	56.88			56.88
APARTAMENTO 302 TORRE E	56.88			56.88
AREA MUROS, COLUMNAS, CIRCULACIONES Y PUNTO FIJO TORRE E		12.27		12.27
SUB TOTAL TERCER PISO	113.76	12.27		126.03
CUARTO PISO				
APARTAMENTO 401 TORRE E	56.88			56.88
APARTAMENTO 402 TORRE E	56.88			56.88
AREA MUROS, COLUMNAS, CIRCULACIONES Y PUNTO FIJO TORRE E		12.27		12.27
SUB TOTAL CUARTO PISO	113.76	12.27		126.03
QUINTO PISO				
APARTAMENTO 101 TORRE E	56.88			56.88
APARTAMENTO 102 TORRE E	56.88			56.88
AREA MUROS, COLUMNAS, CIRCULACIONES Y PUNTO FIJO TORRE E		12.27		12.27
SUB TOTAL QUINTO PISO	113.76	12.27		126.03
AREA TOTAL TORRE E	568.80	61.36		630.16
TOTAL AREA TORRE D Y E	1156.80	123.42		1280.22

EL AREA PRIVADA DE LA TORRE D	588.00
EL AREA PRIVADA DE LA TORRE E	568.80

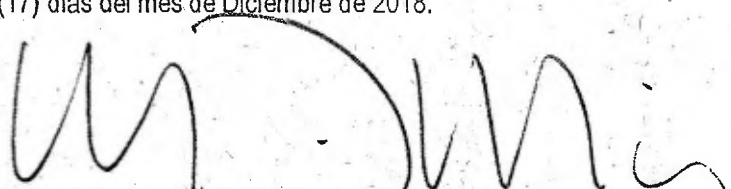
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2018.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

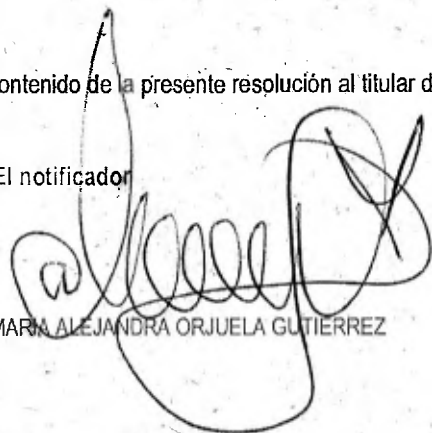
RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0539
(Diciembre 17 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

En la fecha **10 ENE 2019** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


NELSON M. RODRIGUEZ MURILLO
C.C. 11.499.616
Representante Legal Sociedad CONSTRUCCIONES
E INVERSIONES RODRIGUEZ CASTRO, LIMITADA
EN REORGANIZACION - ROKAS LTDA

El notificador


MARIA ALEJANDRA ORJUELA GUTIERREZ

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **11 ENE 2019** quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **14 ENE 2019**

FIRMA:

